

El artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, *por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid* prevé que las iniciativas normativas cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno, una vez elaborado el proyecto normativo y su correspondiente MAIN, se comuniquen a las Secretarías Generales Técnicas de cada consejería para su conocimiento y, en su caso, realización de las observaciones oportunas en cuanto a su adecuación al orden competencial y de atribuciones según los diferentes decretos de estructura.

La Consejería de Sanidad ha remitido, el día 23 de abril de 2026, a esta Secretaría General Técnica, el **Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece la identificación profesional, por código numérico, del personal que realiza funciones de inspección en materia de sanidad en la Comunidad de Madrid.**

Una vez analizado el texto y la memoria del análisis de impacto normativo (MAIN), y sin perjuicio de lo que puedan informar otros centros directivos de esta consejería, no se formulan observaciones relativas a su adecuación al orden competencial y de atribuciones. No obstante, al tratarse de un código numérico personal e intransferible que puede ser emitido por diversos centros directivos, desde esta secretaría general técnica se sugiere valorar la conveniencia de centralizar la asignación del número de identificación profesional mediante un sistema informático que impida la existencia de dos empleados que puedan realizar funciones de inspección en materia de sanidad con el mismo código, lo que podría suscitar dudas sobre la identidad de la persona que ha realizado una determinada actuación.

Se adjuntan informe de fecha 27 de abril de 2026 con las observaciones formuladas por la Dirección General de Función Pública.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento pdf que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
CONSEJERÍA DE SANIDAD**